

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00370-2025

AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA EMPRESA COSEMAR S.A.

Vallenar, 23/01/2025

VISTOS:

1. CERTIFICADO N.º DAF-C04249-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 emanado del Director de Administración y Finanzas, y deja sin efecto CERTIFICADO N.º DAF-C04271-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024;
2. CERTIFICADO N.º DAF-C04248-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 emanado del Director de Administración y Finanzas, y deja sin efecto CERTIFICADO N.º DAF-C04272-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024;
3. CERTIFICADO N.º DAF-C04272-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 emanado de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
4. CERTIFICADO N.º DAF-C04271-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 emanado de la directora (S) de Administración y Finanzas;
5. Memo N.º 1295 de fecha 16 de diciembre de 2024 emanado de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita elaborar contrato modalidad trato directo con la empresa COSEMAR S.A.;
6. Informe N.º 1 / 16.12.2024 emanado del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
7. ORDINARIO N.º E-ORD02658-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, SOLICITA DISMINUIR PLAZOS DE ROMA DE RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR;
8. ACUERDO N.º 409 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 34 de fecha 04 de diciembre de 2024;
9. Memo N.º 1222 de fecha 29 de noviembre de 2024, emanado de Directora (S) de Medio Ambiente, Aseo y ornato;
10. Memo N.º 1218 de fecha 29 de noviembre de 2024, emanado de Directora (S) de Medio Ambiente, Aseo y ornato;
11. Carta Cotización de fecha 28 de noviembre de 2024 emanada de COSEMAR S.A., por un valor mensual del servicio ascendiente a la suma de \$74.370.980 IVA incluido;
12. ORDINARIO N.º E-ORD02571-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 “TOMA RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
13. MEMORANDO N.º SECPLA-M00620-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, emanado de Director (S) SECPLA, Envía Informe N.º 2, respecto a observaciones a las especificaciones técnicas de la concesión antes mencionada;
14. Informe N.º 2 / 05.11.2024 emanado del Director (S) SECPLA;
15. Memo N.º 1129 de fecha 30 de octubre de 2024 emanado del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Respuesta observaciones licitación residuos;
16. Informe N.º 1 / 22.10.2024 emanado del Director (S) SECPLA;
17. Memo N.º 846 de fecha 19 de agosto de 2024 emanado del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato;
18. Bases Administrativas Especiales “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
19. Especificaciones Técnicas para la Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final de la comuna de Vallenar;
20. Decreto Exento N.º 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba contrato concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar”;
21. Contrato de Concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre COSEMAR S.A., y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR con fecha 27 de diciembre de 2018;
22. Ficha del proveedor en estado “HÁBIL”, emanada del portal Mercado Público, respecto de COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1;
23. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
24. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
25. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
26. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores;
27. El Reglamento de la ley N.º 19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
28. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió un contrato de concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna con la empresa COSEMAR S.A., producto de la Licitación Pública ID 2322-192-LR18, cuya vigencia se extendía hasta el día 27 de diciembre de 2024, resultando necesario, la ejecución de un nuevo proceso de licitación del servicio;
2. Que, para la ejecución de un nuevo proceso licitatorio, a la fecha, se enviaron para toma de razón por parte de la Contraloría Regional, las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, las Especificaciones Técnicas y toda la documentación esencial para el proceso licitatorio, las cuales se adjuntan por la municipalidad al ente contralor mediante ORDINARIO N.º E-ORD02571-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024;
3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante ORDINARIO N.º E-ORD02658-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, se solicitó a la Contraloría Regional de Atacama, disminuir los plazos de toma de razón de los antecedentes para la licitación “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
4. Que, para la correcta formulación de la Licitación Pública, fue necesario actualizar el catastro de hogares de la comuna, debido al aumento de las parcelas de agrado en sectores rurales, los proyectos inmobiliarios entregados a la comunidad, y además, ampliar el recorrido del servicio, debido a que existían sectores rurales no contemplados dentro del contrato anterior, lo que repercutió en un retraso para el proceso licitatorio;
5. Que, la ejecución de un llamado licitatorio de las características que implica la “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, requiere una evaluación compleja para su adjudicación, contratación y puesta en marcha, lo cual, imposibilita culminar la ejecución del proceso licitatorio antes de tres meses, de acuerdo a lo indicado por Memo N.º 1222 de fecha 29 de noviembre de 2024, emanado de Directora (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
6. Que, de conformidad artículo 71, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, se podrá acudir excepcionalmente, a la figura del trato o contratación excepcional directa, *“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera imposterqable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*, y, la disposición contenida en el artículo 74, letra b), respecto de la causal señalada, el mismo texto legal precisa que *“La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad”*;
7. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, de **dar continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna, el cual resulta ser un servicio esencial para la comunidad**, mientras se lleva a cabo el proceso licitatorio de “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, y cuya falta de ejecución generará perjuicios directamente en la comunidad;
8. Que, conforme al artículo 3, letra f), de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el ámbito de su territorio, tiene la función privativa, entre otras, del aseo y ornato de la comuna, con arreglo a lo establecido en el Artículo 1, inciso 5, de la Constitución Política de la República, pues, es deber del estado, dar protección a la población y a la familia, entre los deberes conferidos;
9. Que, el servicio requerido no se encuentra contenido en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl;
10. Que, la situación expuesta, se ajusta a los criterios prescritos en el **artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra b)**, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661;
11. Que, según consta en Acuerdo N.º 409, el Concejo Municipal de Vallenar, en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 04 de diciembre de 2024, aprueba, por unanimidad de los presentes, entregar la “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, en la modalidad de Trato Directo, cuyo monto supera las 500 UTM, a la empresa COSEMAR S.A., de conformidad a lo señalado en el Artículo N.º 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Que, para tales efectos, de acuerdo a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C04248-2024 y CERTIFICADO N.º DAF-C04249-2024, ambos de fecha 24 de diciembre de 2024 emanados del Director de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para dar continuidad al mencionado servicio, hasta el día 28 de marzo del 2025. Por tanto, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación en la modalidad de trato o contratación excepcional directa de **“CONCESION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a lo establecido en D.S. N.º 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, **específicamente la causal establecida en artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra b)**, de conformidad a lo señalado en Acuerdo N.º 409 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre de 2024, a la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C04248-2024 y CERTIFICADO N.º DAF-C04249-2024, ambos de fecha 24 de diciembre de 2024, emanados del Director de Administración y Finanzas, por un periodo de 65 días, hasta el día 28 de marzo de 2025.

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **CONTRÁTESE**, en la modalidad de trato o contratación excepcional directa, la **“CONCESION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, a la empresa **COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1**, y formalícese la contratación del servicio en conformidad a lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **EL VALOR** del servicio, corresponderá a un monto total de **\$223.112.940.- (doscientos veintitrés millones ciento doce mil novecientos cuarenta pesos pesos), IVA incluido**, mientras que el valor mensual del servicio asciende a la suma de **\$74.370.980 (setenta y cuatro millones trescientos setenta mil novecientos ochenta pesos)**.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el trato o contratación excepcional directa de **“CONCESION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C04248-2024 y CERTIFICADO N.º DAF-C04249-2024, ambos de fecha 24 de diciembre de 2024 emanados del Director de Administración y Finanzas. Esto es:
 - La suma de **\$9.916.131, IVA incluido**, a la cuenta 215.22.08.001.000.000 “Servicio de Aseo” Área de Gestión 2-5-5 del presupuesto municipal 2024.
 - La suma de **\$213.196.809, IVA incluido**, a la cuenta 215.22.08.001.000.000 “Servicio de Aseo” Área de Gestión 2-5-5 del presupuesto municipal 2025.
5. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de **COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1**, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.
8. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CAMT /JAVA /aecc

Distribución: COSEMAR S.A.; Administración Municipal; Secretaría Municipal; DMAO; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
rd3620250123-33482